



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5483

26/09/2013

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 705
LISOL 1 - 583

Financiamiento al sector público no financiero. "Fideicomiso Financiero de Infraestructura Vial en Comodoro Rivadavia I".

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras adquieran valores representativos de deuda, a ser emitidos por el "Fideicomiso de Infraestructura Vial Comodoro Rivadavia I" por un valor nominal de hasta \$ 50.000.000, sin superar los límites máximos de asistencia crediticia al sector público no financiero que les resultan aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.1.1. de la Sección 6. de las citadas normas."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Alfredo A. Besio
Subgerente General
de Normas